

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.**

Bogotá D. C. nueve (09) de abril de dos mil veinticinco 2025

Señor
Usuario ANONIMO
Ciudad. -

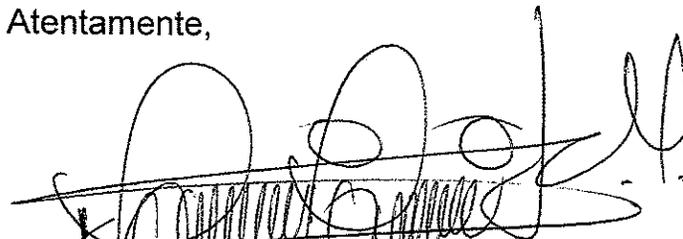
Asunto: Notificación por aviso respuesta SIPQR2S 649515-20250310

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1476 de 2011, en concordancia con el inciso 1° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, me permito notificar la comunicación oficial GS-2025-026255-DITAH de fecha 08 de abril de 2025, suscrita por el señor teniente coronel Andrés López Hurtado Jefe del Grupo Personal no Uniformado de la Dirección de Talento Humano, mediante el cual se da respuesta a la SIPQR2S 649515-20250310, presentada por usted ante nuestros canales institucionales “*Web publica PQRS*” y en vista que no allego dentro de la misma datos que hubiesen permitido efectuar la debida notificación, me permito notificarle por medio del presente aviso, de la comunicación antes mencionada, del cual se anexa copia en uno (01) folio.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>, desde el 09 de abril de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá a su disposición en el Grupo Personal no Uniformado de la Dirección de Talento Humano, ubicada en la carrera 59 nro. 26- 21 CAN – primer piso.

Atentamente,



Subintendente **MILTON MAURICIO MOLINA LEON**
Responsable Profesional de Carrera Administrativa DITAH



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO PERSONAL NO UNIFORMADO

SUTAH-PERNU - 13.0

Bogotá D.C., 08 de abril de 2025

Señor (a)
CIUDADANO SIN IDENTIFICAR
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta PQR2S 649515-20250310

En primer lugar, expresar un sincero saludo de agradecimiento por acudir ante los medios de comunicación internos de la institución, con el fin de elevar solicitudes, sugerencias o peticiones; por lo anterior y dando alcance al artículo 14° de la Ley 1437 del año 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 del 2015, de manera atenta me permito dar respuesta a su requerimiento, así:

"INVESTIGAR Y TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1572 DE 2023, EN ESPECIAL LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DEL PERSONAL NO UNIFORMADO. REVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN HUMANA EN LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS, CON EL FIN DE ELIMINAR LAS TRABAS Y GARANTIZAR UN TRATO JUSTO Y EQUITATIVO PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN.

SANCIONAR A LOS RESPONSABLES DE VULNERAR LOS DERECHOS DEL PERSONAL NO UNIFORMADO Y OBSTACULIZAR EL ACCESO A LOS BENEFICIOS Y OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PROFESIONAL. CONFÍO EN QUE, BAJO SU LIDERAZGO, SE TOMARÁN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CORREGIR ESTAS SITUACIONES Y GARANTIZAR UN AMBIENTE LABORAL JUSTO, INCLUSIVO Y RESPETUOSO PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN.

AGRADEZCO SU ATENCIÓN Y PRONTA RESPUESTA A ESTA QUEJA, ESPERANDO QUE SE PRIORICE EL BIENESTAR Y LOS DERECHOS DEL PERSONAL NO UNIFORMADO, QUIENES TAMBIÉN CONTRIBUIMOS AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL."

Respuesta: me permito indicar que de acuerdo a la Resolución nro. 0885 del 18 de marzo de 2024 "Por la cual se conforman los comités de gestión humana y cultura institucional en la Policía Nacional" se estipula como se estructuran los comités de Gestión Humana y Cultura Institucional para las diferentes unidades a nivel nacional, es de anotar que, para la conformación de dichos comités, debe existir un funcionario quien represente al personal no uniformado contando con voz y voto dentro del mismo.

Así mismo por parte del Grupo de Fortalecimiento Policial de la Dirección de Talento Humano, se hace un seguimiento mensual en donde por parte de las unidades no se evidencia que exista ninguna clase de vulneración a los derechos del personal, garantizando que sean otorgados los diferentes beneficios y oportunidades de desarrollo profesional que otorga la Resolución nro. 1572 del 8 de

mayo de 2023 "Por la cual se expide el Reglamento de Bienestar Laboral, de la Policía Nacional de Colombia".

De igual forma se le invita a que sea aclarada la información de su escrito, teniendo exactitud de los datos de tiempo, modo y lugar; así mismo si existe algún caso en específico, para por parte de esta Jefatura de Grupo poder intervenir, y se aplique la Ley como se encuentra establecida.

Seguidamente, damos por atendida su solicitud de forma clara, precisa y de fondo, no sin antes manifestar un agradecimiento por confiar en los canales de comunicación existentes en la Institución.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Felipe Lopez Hurtado
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Personal No Uniformado
Cédula: 87067435
Dependencia: Grupo Personal No Uniformado
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: andres.lopez7435@correo.policia.gov.co
8/04/2025 2:53:43 p. m.

Anexo: no

carrera 59 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159208 Ext. 9803
ditah.secre-cadmi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA